



Naucalpan de Juárez, 30 de agosto de 2016
229F10000/1127/2016

Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del
Estado de México
Presente.

Atte. Doctora en Derecho Luz María Zarza Delgado
Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal

ING. CARLOS FERNANDO PARTIDA PULIDO, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México**, presento a consideración de Usted C. Gobernador Constitucional del Estado de México, solicitud formal para que se trámite el expediente administrativo de Expropiación y por lo tanto se emita decreto de expropiación de una superficie de **27, 320.60 M2 (veintisiete mil trescientos veinte punto sesenta metros cuadrados)**, que se encuentra ubicada en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, en el tramo comprendido del **409+865.90 AL 409+921.66 DE LA AUTOPISTA "CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE" FASE I, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**, del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, conocido como **"CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE FASE I"**.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley de Expropiación para el Estado de México, manifiesto lo siguiente:

I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, con domicilio en:

Página 1 de 7

Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México.

II. LOS MOTIVOS QUE SUSTENTA LA SOLICITUD:

Los motivos se detallan ampliamente en el **Anexo A**, que se acompaña a la presente solicitud, denominado **"DICTAMEN TÉCNICO"**.

III. LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE SE CONSIDERA APLICABLE:

La prevista en la Fracción I del Artículo 3º de la Ley de Expropiación para el Estado de México, que al efecto señala:

"I.- La apertura, ampliación, prolongación, alineamiento o mejoramiento de calles, calzadas, puentes, túneles, carreteras y vías que faciliten el tránsito de personas o vehículos".

IV. LOS BENEFICIOS SOCIALES DERIVADOS DE LA EXPROPIACIÓN:

El Sistema Carretero de Oriente del Estado de México, también conocido como Circuito Exterior Mexiquense en su Fase I, el cual comprende el tramo Jorobas-Tultepec a Ecatepec-Peñon Texcoco, con una longitud aproximada de 52.00 kilómetros el cual atiende la demanda vehicular de los siguientes Municipios y Delegaciones:

Municipios del Estado de México:

- Cuautitlán Izcalli
- Tultitlán
- Tultepec
- Coacalco
- Ecatepec
- Texcoco
- Chalco
- Tlalnepantla

- Atizapán de Zaragoza

Delegaciones de la Ciudad de México

- Gustavo A. Madero
- Azcapotzalco
- Cuauhtémoc

Es importante precisar que la Fase I del Circuito Exterior Mexiquense, se ha construido con las siguientes características operacionales:

- a) Autopista de tipo A-4.
- b) Ancho de sección de 29 metros.
- c) Carriles de 3.50 metros.
- d) Acotamiento izquierdo de 1 metro y derecho de 2.50 metros.
- e) Separador físico de 8 metros.
- f) Cada cuerpo con una sección de 10.50 metros.
- g) Tipo de pavimento asfáltico.
- h) Derecho de vía de 60 metros (30 metros por cada lado, partiendo del eje).
- i) Velocidad de proyecto 110 kilómetros por hora.
- j) Pendiente máxima de 5%.

La autopista México – Querétaro y Texcoco-Peñon; registran actualmente los más altos volúmenes vehiculares del país, por conectar el centro del Área Metropolitana de la Ciudad de México con el norte del país; y la segunda, en constante aumento de volumen vehicular por ser una vía rápida alternativa a las vialidades ya saturadas; situación por la que se volvió urgente que las referidas vialidades ya mencionadas que pertenecen a la zona metropolitana del Valle de México, tuviesen alternativas eficientes que desahogaran el flujo vehicular actual y presenten alternativas futuras para la población habitante de la zona.

Esta situación obligó a que se buscaran alternativas eficientes para desahogar el flujo vehicular actual y contar con opciones futuras para la población habitante de la zona y la que va en trayecto.

En el contexto anterior, fue prioritaria la construcción del Circuito Exterior Mexiquense Fase I, el cual desahoga las vialidades citadas, por lo que los

vehículos que transitan del Poniente hacia el Oriente, y del Norte hacia el Oriente, no tienen que atravesar el Distrito Federal para llegar a sus destinos.

Cabe señalar que los beneficios socioeconómicos se encuentran descritos en el Dictamen Técnico que se anexa a la presente como **Anexo A "DICTAMEN TÉCNICO"**.

V. LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE SE SOLICITA EXPROPIAR, LAS QUE TRATÁNDOSE DE INMUEBLES SERÁN, ADEMÁS, LAS RELATIVAS A UBICACIÓN, SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

La superficie se compone de 1 polígono, el cual se describe a continuación, anexándose el plano a la presente solicitud como anexo D.

1.- PREDIO: POLÍGONO P-TN-39

CLAVE DEL PREDIO NÚM. P-TN-39

UBICACIÓN: TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO NÚM. P-TN-39

El polígono **P-TN-39** inicia en el punto núm. 1, localizado en las coordenadas X: 486,249.5298, Y: 2,184,258.4156

Partiendo del punto **núm. 1**; con una distancia de 20.89 metros y un rumbo NORESTE de 63°57'12.49" se localiza el punto **núm. 2**; con una distancia de 34.53 metros y un rumbo SURESTE de 61°46'48.53" se localiza el punto **núm. 3**; con una distancia de 20.69 metros y un rumbo SURESTE de 62°26'09.80" se localiza el punto **núm. 5**; con una distancia de 59.85 metros y un rumbo SURESTE de 79°32'47.38" se localiza el punto **núm. 7**; con una distancia de 76.01 metros y un rumbo NORESTE de 69°18'25.82" se localiza el punto **núm. 9**; con una distancia de 40.29 metros y un rumbo NORESTE de 41°36'35.24" se localiza el punto **núm. 11**; con una distancia de 33.47 metros y un rumbo NORESTE de 26°22'23.94" se localiza el punto **núm. 13**; con una distancia de 12.57 metros y un rumbo SURESTE de 59°11'30.12" se localiza el punto **núm. 14**; con una distancia de 256.12 metros y un rumbo SUROESTE de 17°45'31.15" se localiza el punto **núm. 15**; con una distancia de 65.97 metros y un rumbo SUROESTE de

24°17'41.89" se localiza el punto núm. 16; con una distancia de 28.14 metros y un rumbo NOROESTE de 19°10'59.18" se localiza el punto núm. 17; con una distancia de 45.78 metros y un rumbo NOROESTE de 29°58'29.81" se localiza el punto núm. 18; con una distancia de 24.12 metros y un rumbo SURESTE de 30°33'52.67" se localiza el punto núm. 19; con una distancia de 43.00 metros y un rumbo NOROESTE de 30°12'07.39" se localiza el punto núm. 20; con una distancia de 26.11 metros y un rumbo NOROESTE de 31°57'21.88" se localiza el punto núm. 21; con una distancia de 20.25 metros y un rumbo NOROESTE de 31°02'06.32" se localiza el punto núm. 22; con una distancia de 83.28 metros y un rumbo NOROESTE de 30°52'23.02" se localiza el punto núm. 23; con una distancia de 19.23 metros y un rumbo NOROESTE de 30°19'03.51" se localiza el punto núm. 1, el cual es el punto de inicio.

CUADRO DE COLINDANCIAS		
NORTE	298.30 m	LAGUNA DE ZUMPANGO
PONIENTE	289.91 m	CLL. CAMINO DE TERRACERIA
SUR	00.00 m	
ORIENTE	322.09 m	CARRETERA A ZUMPANGO

SUPERFICIE DEL POLÍGONO NÚM. P-TN-39: 27,320.60 m2; como se indica en el plano P-TN-39; el cual se encuentra en el ANEXO "D".

VI. NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL BIEN MATERIA DE LA EXPROPIACIÓN (DOMICILIO QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO OFICIAL CON QUE SE IDENTIFICARON).

	CLAVE DE PREDIO	NOMBRE	DOMICILIO
1	P-TN-39	LUIS TLATUANI CRUZ	1ª. Cda. Del Lago, número 1, Barrio Anal, C.P. 54770, Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

VII. AL EFECTO, A LA PRESENTE SOLICITUD SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN:

- 1. Dictamen Técnico **ANEXO A**; dentro del cual se establece la justificación de la causa de utilidad Pública.
- 2. Trazo de ubicación del "Circuito Exterior Mexiquense" Fase I, dentro del Municipio de Teoloyucan, **ANEXO B**.
- 3. Larguillo de ubicación del predio a expropiar, **ANEXO C**.
- 4. Plano topográfico del predio a expropiar, **ANEXO D**.
- 5. Búsqueda en el Registro Público de la Propiedad (hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México), **ANEXO E**.
- 6. Búsqueda en Catastro del predio a expropiar, **ANEXO F**.
- 7. Constancia de que el inmueble afectado carece de valor histórico, cultural o artístico. **ANEXO G**.
- 8. Constancia de que el inmueble afectado no está destinado a un servicio público, **ANEXO H**.
- 9. Constancia de régimen no ejidal, **ANEXO I**.
- 10. Avalúo individual emitido por IGCEM, **ANEXO J**.

VIII. EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE SE DEBERÁ DESTINAR EL BIEN EXPROPIADO A LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA:

Se aclara que ya fue destinado el bien del que se solicita la expropiación a la causa de utilidad pública.

De acuerdo con lo antes señalado a Usted,

[Handwritten signature]


Página 6 de 7

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado cumpliendo con todas las formalidades que señala la legislación correspondiente para dar inicio al proceso expropiatorio de los predios descritos, por causa de utilidad pública.

SEGUNDO. Admitir la presente solicitud y en su momento dictar resolución en la que se decrete la expropiación por causa de utilidad pública.

Sin más por el momento, le reitero mi más distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Ing. Carlos F. Partida Pulido
El Director General del SAASCAEM

Ccp. Archivo/Minutario
CFPP/EHF/dmne